



NORMA PARA LA DIFUSIÓN CIUDADANA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

LA LEY DE INGRESOS ES AQUELLA QUE ESTABLECE ANUALMENTE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE DEBERÁN RECAUDARSE POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, QUE SERÁN DESTINADOS A CUBRIR LOS GASTOS PÚBLICOS EN LAS CANTIDADES ESTIMADAS EN LA MISMA.

EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CADA AYUNTAMIENTO Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO, SE FORMULARÁ Y APROBARÁ POR ÉSTE, EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO Y SE REMITIRÁ MEDIANTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 15 DE NOVIEMBRE PARA SU APROVACIÓN EN SU CASO.

LA IMPORTANCIA RADICA EN QUE EL PROYECTO CONTIENE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS POR LOS CUALES SE PRETENDEN OBTENER LOS INGRESOS; LAS CANTIDADES ESTIMADAS A RECAUDAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU APROBACIÓN.

¿DE DÓNDE OBTIENEN LOS GOBIERNOS SUS INGRESOS?

LOS ORGANISMOS DESENTRALIZADOS OBTIENEN SUS INGRESOS PROPIOS POR EL COBRO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO).

LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE OBTENDRÁN POR LOS TRÁMITES REALIZADOS ANTE EL SAT POR LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE I.V.A. A FAVOR SE TENGAN.

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LA PROGRAMACIÓN DE GASTO PREVISTO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, SE ELABORA CON EL FIN DE PROVEER LAS FUENTES Y MONTOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE EL SISTEMA PERCIBE Y ASIGNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DESDE EL PRIMERO DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.





¿EN QUÉ SE GASTA?

LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTÁ DESTINADO A DOS RUBROS EN EROGACIONES DE CONSUMO Y/O OPERACIÓN, ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD, TRANSFERENCIAS, APOYOS Y SUBSIDIOS OTORGADO. EL SEGUNDO RUBRO CORRESPONDE AL GASTO DE CAPITAL QUE SON EROGACIONES DESTINADAS A LA INVERSIÓN COMO COMPRA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES

E INTANGIBLES CON DETERMINADO VALOR PARA INVENTARIOS, ADEMÁS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

¿PARA QUÉ SE GASTA?

REFERENTE AL GASTO DE OPERACIÓN SE REALIZA ESTA EROGACIÓN PARA BRINDAR Y MEJORAR LOS SERVICIOS BÁSICOS A LA CIUDADANÍA COMO LO ES EL SERVICIO DE AGUA

POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, EL GASTO DE INVERSIÓN DE EFECTÚA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN REDES DE AGUA POTABLE Y DE EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL.

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

PARA LOGRAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO ES NECESARIO QUE CADA PERSONA PAGUE SUS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, YA QUE SI INCREMENTAMOS LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS INCREMENTAN TAMBIÉN LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS PARA EL MUNICIPIO. ADEMÁS DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS SE LLEVA DE MANERA TRANSPARENTE Y PÚBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO EN EL APARTADO AGUA POTABLE, DONDE SE PUEDE ENCONTRAR EN QUE, COMO Y DONDE SE GASTAN LOS RECURSOS QUE SE RECAUDAN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P.



(763) 728 5034



sapchapantongo@hotmail.com



Carretera Tula-Chapantongo,
Kilómetro 22, Barrio de San Antonio,
Municipio de Chapantongo, Hgo. C.P. 42900